

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN BENÍTEZ

INFORME DE GESTIÓN

2023

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
ANTI JURÍDICO



SC4887-1

ANEXO
FORMATO UNICO
ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA	ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN BENÍTEZ CC 71022357
CARGO	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico
ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL)	Gobernación de Antioquia
CIUDAD Y FECHA	Medellín, diciembre 31 de 2023
FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN	30 de marzo de 2023
CONDICIÓN DE LA PRESENTACION	Renuncia
FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN	31 de diciembre de 2023

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

El Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico adscrito a la Secretaria General del Departamento de Antioquia, tiene como propósito orientar jurídicamente la gestión administrativa del Departamento, garantizando la formulación de políticas, planes y estrategias en materia de prevención del daño antijurídico, relacionamiento institucional y la asistencia jurídica a los procesos judiciales en los cuales es parte el departamento, con el fin de contribuir a la unificación, coordinación de criterios y actuaciones jurídicas de la Administración Departamental.



SC4887-1

En este sentido, con la finalidad de rendir informe de gestión correspondiente al periodo comprendido de marzo 30 de 2023 al 31 de diciembre de 2023, realizaré una descripción de los aspectos fundamentales donde he participado en el ejercicio de las funciones propias del cargo, entre otros asuntos, como se describe a continuación:

GESTIÓN EN ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL: Al respecto se anexa el informe de la Dirección de Asesoría Legal y de Control, que da cuenta de todas las acciones que se surten en esta dirección que impactan directamente mi gestión al depender de la Sub Secretaria. **Anexo 1.**

GESTIÓN EN ASESORIA JURÍDICA Y CONTRACTUAL: Al respecto se anexa el informe de la Dirección de Asesoría Jurídica y Contractual, que da cuenta de todas las acciones que se surten en esta dirección que impactan directamente mi gestión al depender de la Sub Secretaria. **Anexo 2.**

GESTIÓN EN DEFENSA JURÍDICA: Al respecto se anexa el informe de la Dirección de Asesoría Jurídica, que da cuenta de todas las acciones que se surten en esta dirección que impactan directamente mi gestión al depender de la Sub Secretaria. **Anexo 3.**

OTROS ASUNTOS:

GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DE GRAN COMPLEJIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL Y OBRAS CIVILES INCONCLUSAS EN EL MARCO DE LA LEY 2020 DE 2020. Anexo 4.

-

Es importante conocer todo el antecedente respecto del trabajo que en la Gobernación de Antioquia se ha realizado en materia de seguimiento a los asuntos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas en el marco de la Ley 2020 de 2020, esto con el fin de poder resaltar los avances significativos realizados en el periodo de gestión informado, como de manera sucinta se resalta a continuación:

Al inicio de la administración UNIDOS en el año 2020, la Secretaría Privada de la Gobernación de Antioquia era la encargada de liderar el seguimiento a los asuntos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, quien elaboró una matriz con 2 bases de datos con los respectivos proyectos, una con **166** asuntos y otra con **99**



SC4887-1

asuntos alertados por los despachos, para un total de **265** asuntos entre los que se encuentran obras, bienes y servicios de las diferentes secretarías del departamento y sus entes descentralizados, para efectos de realizarse el seguimiento respectivo y conjuntamente con las respectivas dependencias, proceder a resolver las dificultades que se presenten en cada uno de los proyectos.

Al 20 de septiembre del año 2022, el Asesor adscrito al despacho del Gobernador de Antioquia, fue quien continuó liderando el seguimiento a los asuntos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas hasta el 30 de marzo de 2023, quien realizó las siguientes acciones:

-Entabló comunicación con cada uno de los secretarios de despacho, gerentes y directores de las dependencias de la gobernación y sus entes descentralizados que contaban con asuntos en la matriz de proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, con el fin de conocer de primera mano cual es la dificultad que se presentaba en los proyectos, se designaran los respectivos enlaces jurídicos y definir la metodología de trabajo para el seguimiento y posterior solución de la problemática.

-Procedió a revisar el sistema de la DIARI (Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata) de la Contraloría General de la República el detalle de la (7) obras civiles inconclusas que están reportadas por la Gobernación de Antioquia en el registro nacional de obras civiles inconclusas, frente a las cuales se identificaron las causas por las cuales se encuentran reportadas y su respectiva información relevante, estableciéndose con dicho insumo un plan de acción para hacerles un adecuado seguimiento en su avance a través de la dependencia responsable ya sea para lograr la terminación de la obra o su puesta en funcionamiento según el caso; obras inconclusas que son las siguientes:

- 1. Estudios, diseños y construcción de la Subestación de Policía en el corregimiento de Fraguas del **municipio de Segovia**. Edificación Tipo C para una capacidad de 25 personas y nivel de seguridad IV;
- 2. Construcción del acueducto multiveredal tocaima, el carbón, la pava y piedras en el **municipio de Alejandria**.
- 3. Construcción del plan maestro de acueducto corregimiento manglar del **municipio de Giraldo**.
- 4. Construcción del plan maestro de alcantarillado urbano del **municipio de Arboletes** etapa i.



SC4887-1

- 5. Construcción de la segunda etapa del plan maestro de acueducto y alcantarillado del **municipio de Santa Barbara.**
- 6. Obras de mantenimiento y adecuación del establecimiento penitenciario y carcelario del **municipio de Santa fe de Antioquia.**
- 7. Construcción de puente vehicular en la quebrada negrito de la vía sonsón – la quiebra - **municipio de Nariño** (código 56an10).

-Procedió a revisar igualmente el sistema de la DIARI (Dirección de Información Analisis y Reacción Inmediata) de la Contraloría General de la República las **(55)** obras civiles inconclusas que están reportadas por **(37)** municipios del Departamento de Antioquia, lográndose identificar la información más relevante en cada una de ellas para constituir el insumo necesario para realizar seguimiento y demás acciones que en adelante por parte de la Gobernación de Antioquia se consideren pertinentes.

-Analizó la Ley 2020 del 2020, por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas y logró plantear varias observaciones, frente a la interpretación y aplicabilidad y alcance de varias de sus disposiciones, elaborándose un derecho de petición de consulta a la Dirección jurídica de la Contraloría General de la República (Radicado 2022ER0198661 del 25 de noviembre de 2022) y a Colombia Compra Eficiente (Radicado P20221125011754 del 25 de noviembre de 2022) a fin de que se tenga como insumo para resolver situaciones que se presenten en la aplicación de la ley, obteniéndose las respuestas con radicado 2023EE0002537 del 11 de enero de 2023 y radicado RS20221228015464 del 28 de diciembre de 2022, Concepto C – 924 de 2022, respectivamente, consulta que versó sobre los siguientes interrogantes:

¿A la luz de la Ley 2020 del Año 2020, y la finalidad por la cual fue creada, el término de liquidación contractual al que refiere el Literal a), Artículo 2 de la referida norma, debe interpretarse en estricto sentido, como solo el término contractual pactado en el contrato o acordado por las partes o su interpretación debe darse en un sentido más amplio, incluyendo los términos que dispone la ley para la liquidación de los contratos estatales, es decir, ¿los 2 meses y los 2 años más?

¿ Que interpretación hace del Parágrafo 2 del Artículo 5º, si el sentido de lo estipulado por este parágrafo, es que si existe un proceso judicial en curso que involucre una obra inconclusa deba la entidad estatal esperarse hasta el fallo ejecutoriado para poder tomarse la decisión administrativa de terminación o

demolición o si por contrario el sentido de lo estipulado por este párrafo, es que si existe un fallo ejecutoriado donde este involucrado una obra inconclusa, la decisión administrativa que se adopte, la entidad estatal debe tener en cuenta dicho fallo ejecutoriado?

¿El registro especial de obras civiles terminadas que no están en funcionamiento, se deben igualmente incluir en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas sin existir aún los criterios y el término para su incorporación definidos por la Contraloría General de la República?

¿En caso que se considere que el registro especial de obras civiles terminadas que no están en funcionamiento, se debe igualmente incluir en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se indique cual es su procedimiento, en que término se debe reportar, si quien reporta es la entidad estatal que ejecutó y entregó la obra civil o la entidad estatal que recibió y debe ponerla en funcionamiento?

¿ En caso de haberse inscrito en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, obras civiles ya terminadas que no se encuentren en funcionamiento, pero que el mismo no depende de la entidad estatal a la cual se le tiene registrada, sino de la entidad estatal que recibió la obra y por tal responsable de su funcionamiento; es posible cancelar o modificar el registro y que esa inscripción quede registrada a cargo de la entidad estatal que tiene la obligación y competencia de ponerla a funcionar, de ser así cual es el procedimiento para ese cambio en el registro?

¿Es posible por parte de la misma entidad estatal, poder modificar la información reportada que ya se encuentra contenida en Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, con el fin de aclarar o corregir algunos elementos del registro? ¿en caso de poder realizarse, es posible que esta se pueda hacer dentro del rango comprendido entre el sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes, fecha límite de rendición de la información con relación de las obras inconclusas, establecida en el (SIRECI) y cual seria la forma de hacerlo?

¿El plazo de un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual para que la entidad estatal pueda adoptar la decisión administrativa de terminación

o demolición corresponde solo en el caso en que la obra civil esta inconclusa por causa imputable al contratista?

¿En el caso en que la obra civil esta inconclusa por causa no imputable al contratista, el plazo de un (1) año después de vencido el término de liquidación contractual no es requisito para que la entidad estatal pueda adoptar la decisión administrativa de terminación o demolición y a su vez disponer de recursos?

-Expuso ante el Vicecontralor General de la República en la ciudad de Bogotá, la metodología de trabajo que se tiene implementada al interior de la Gobernación de Antioquia en relación al seguimiento de los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, informando los (265) asuntos de la Gobernación de Antioquia objeto del seguimiento e igualmente también se informó sobre la identificación de las otras (55) obras civiles inconclusas que a nivel departamental se encuentran reportadas por los municipios en el sistema de la DIARI, lo cual tuvo como resultado, que la Contraloría General de la República, resaltara el trabajo realizado al interior de la Gobernación de Antioquia en el seguimiento a los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas y entregó una base de datos con (156) obras respecto de las cuales la Contraloría de tiempo atrás realiza seguimiento en el Departamento de Antioquia, esto con el fin de que la gobernación igualmente las revisara si estaban en el seguimiento y en caso de no estarlo se incluyeran en el mismo, además recomendó que posteriormente si a bien se considerara por la Gobernación de Antioquia, se propusieran algunos de los asuntos para ser abordados dentro de la estrategia “Compromiso Colombia”

De tal manera que los asuntos que conformaron el universo materia de seguimiento, sumaron (476), que son el resultado de la suma de los asuntos de la matriz de la Gobernación de Antioquia (base de datos con 166 asuntos, y 99 asuntos alertados por los despachos), las (55) obras civiles inconclusas reportadas por los municipios de Antioquia en el sistema de la DIARI y los (156) asuntos respecto de los cuales la Contraloría General de la República realiza seguimiento en el Departamento de Antioquia.

Con ese universo de (476) asuntos, el asesor de despacho de la Gobernación de Antioquia, procedió a realizar la respectiva depuración de todas las anteriores bases de datos a fin de identificar cuales de ellos se duplican, arrojando como resultado un universo (354) asuntos que en definitiva constituyeron el objeto de seguimiento dentro de la matriz de proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas y que de acuerdo

a la gestión realizada en el ejercicio de las funciones con el adecuado acompañamiento jurídico entre otras acciones realizadas, dentro del periodo 20 de septiembre de 2022 al 30 de marzo de 2023, logró dar solución a **(100)** proyectos por haberse superado la situación por la cual el asunto era objeto de acompañamiento y por tal se procedió a retirar del seguimiento, como se resalta en el siguiente cuadro:

BASE DE DATOS	# ASUNTOS INICIALES	TOTAL BASE DE DATOS DEPURADA	SALEN DEFINITIVO CORTE A 15/01/2023	SALEN DEFINITIVO CORTE A 13/02/2023	SALEN DEFINITIVO CORTE A 15/03/2023	TOTAL EN SEGUIMIENTO A 15/03/2023
1. CONSOLIDADO DESDE FEBRERO DE 2020	166	160	39	24	11	86
2. ALERTAS POR DESPACHO	99	91	9	5	9	68
3. O.C.I CON NIT. MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA	55	55	0	0	1	54
4. OBRAS EN SEGUIMIENTO POR CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	156	48	0	1	1	46
	476	354	48	30	22	254

Para efectos de los resultados en la gestión indicados en el cuadro anterior, dentro de metodología de trabajo para efectos del seguimiento a los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, el Asesor de Despacho de la Gobernación, realizó las siguientes actividades:

-Precedió a la elaboración y envió de oficios a los **(37)** municipios del Departamento de Antioquia solicitando información respecto de las **(55)** obras civiles inconclusas que estan reportadas el sistema de la DIARI (Dirección de Información Analisis y Reacción Inmediata) de la Contraloria General de la República, para que desde la Gobernación de Antioquia se estudie la posibilidad de realizar un proceso de acompañamiento con el fin de que las obras civiles inconclusas registradas en nombre del Municipio, cuenten con una ruta para su finalización, entrega y/o puesta en funcionamiento por lo cual se les requirió para que informen sobre los siguientes aspectos:

- Valor del proyecto inicial
- Aportantes, discriminando los aportantes (ejemplo: Municipio, gobernación, otros; Indicando el valor que cada uno aporta).
- Estado actual de la obra (es decir, porcentaje de avance en la construcción)

- d) Indicar si el proyecto cuenta con ruta definida para su finalización, entrega y/o puesta en funcionamiento, y en caso de tenerla, indicar en qué plazo se proyecta finalizar, entregar y poner en funcionamiento la obra civil inconclusa.
- e) Establecer cuantos recursos se estiman necesarios para su finalización y/o puesta en funcionamiento de ser el caso.
- f) Relacionar los contratos del proyecto, especificando si los mismos se encuentran vigentes (activos o suspendidos) y de ser así, indicar el plazo de los mismos, o si, por el contrario, se encuentran terminados y/o liquidados.
- g) Determinar si existen sanciones impuestas al contratista o al interventor por la obra civil inconclusa.
- h) Relacionar si existen procesos administrativos sancionatorios o de responsabilidad fiscal que se encuentren actualmente en curso en razón de la obra civil inconclusa.
- i) Los demás aspectos que consideren importantes relacionar respecto a la obra civil inconclusa o que está terminada y no está en funcionamiento.

-Procedió a la elaboración y envió de oficios a los **(48)** municipios, respecto de los cuales la Contraloría General de la República hace seguimiento a las obras y que por parte de la Gobernación de Antioquia no se conocía el detalle de la información, por lo cual se les requirió para que informen sobre los siguientes aspectos:

- a) Certificar si el proyecto se encuentra finalizado y prestando el servicio a la comunidad.
- b) Si el proyecto no esta finalizado y en funcionamiento cual es la dificultad que presenta.
- c) Indicar si el proyecto cuenta con ruta definida para su finalización, entrega y/o puesta en funcionamiento, indicando en qué plazo se proyecta finalizar, entregar y poner en funcionamiento la obra civil de ser el caso.
- d) En el evento de requerirse recursos para la finalización y puesta en funcionamiento gestiones se están adelantando.
- e) Demás aspectos que considere relevante informar.

- Procedió a la elaboración de oficios dirigidos a los diferentes secretarios de despacho y gerentes de entidades descentralizadas, adjuntandole los asuntos que tienen en la matriz de proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, para efectos de que conozcan en detalle sobre que asuntos se hace seguimiento con el fin de que

conjuntamente se adelanten las acciones tendientes a finalizar la obra o poner en funcionamiento.

-Periodicamente una o dos veces al mes o cuando fuera necesario, realizó reunión con los enlaces jurídicos y demás funcionarios de las diferentes secretarías y entes descentralizados de la Gobernación de Antioquia para tratar los asuntos que se encuentran incluidos en la matriz de proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas con el fin de identificar los avances, proponer acciones, brindar soluciones y demás acompañamiento jurídico necesario de ser del caso.

-Periodicamente cada mes, procedió a revisar en el sistema de la DIARI (Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata) de la Contraloría General de la República las siete (7) obras civiles inconclusas que están reportadas por la Gobernación de Antioquia y las 55 obras civiles inconclusas que están reportadas por los municipios con el fin de identificar si existe alguna actualización de la información contenida o ingreso de un nuevo municipio u obra de ser el caso.

-Periodicamente cada 30 días, procedió a enviar oficio a las diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados con los asuntos que estaban en la matriz de proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, informándoles los asuntos que ya no serán objeto de seguimiento por haber concluido de manera satisfactoria el proyecto o haberse superado la dificultad que presentaba.

-Periodicamente cada 30 días, procedió a elaborar una presentación ejecutiva para ser entregada al comité de alto nivel de funcionarios de la gobernación o al gobernador cuando sea requerido, esto con fin de poner en conocimiento los avances que se van dando en la gestión de los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, relacionando en específico los proyectos que salen definitivamente del seguimiento porque se superó la dificultad que presentaba o los proyectos ya están terminados y puestos en funcionamiento de ser el caso.

Por último, realizó la gestión del seguimiento de los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas en el marco de la estrategia “Compromiso Colombia” de la Contraloría General de la República seleccionando **100** obras para trabajar en la mesa conjunta en el marco de la estrategia (Resolución Reglamentaria Orgánica Reg-Org- 27 De 2019), esto con el fin de recibir el acompañamiento

necesario para destrabar los inconvenientes que por algún motivo, financiero, operativo, de infraestructura o de otro tipo, se tuvieran en las respectivas obras y puedan concluirse de manera satisfactoria; trabajo conjunto realizado con el Contralor Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, quien indico que se priorizaran para trabajar conjuntamente aquellos asuntos que tuvieran recursos de la Nación, sea regalías, recursos del sistema general de participación, recursos de ministerios entre otros, arrojando el resultado de **40** obras para trabajar dentro de la estrategia.

Ahora bien, desde **el 30 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, dentro del periodo informado, la gestión en relación al seguimiento de los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas a cargo de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, se continuó con las siguientes acciones:

-Se organizó toda la información respectiva frente a los avances significativos y metodología de trabajo en el seguimiento de los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas en el Departamento de Antioquia, para ser presentada en **Rueda de Prensa** realizada por el señor Gobernador en el mes de septiembre de 2023, la cual se llevo a cabo en el proyecto Parque Metropolitano Tulio Ospina conocido como el “Central Park” y que contó con la participación del Contralor General de la Republica, el doctor Carlos Mario Zuluaga Pardo, el cual resalto el trabajo realizado por la Gobernación de Antioquia en el manejo de lo que comunmente se conoce “Elefantes Blancos”.

-Se organizó toda la información respectiva para participar en el **Premio Nacional de Alta Gerencia** de la Función Pública con la experiencia: ‘*Estrategia especial de respuesta a proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas*’, en la cual se cumplió con todos los requisitos necesarios para participar, explicándose la necesidad identificada, los principales objetivos, las actividades desarrolladas y principales resultados o beneficios, en la gestión de la Gobernación de Antioquia en el manejo de los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, no obstante pese a que el gobernador consideró que esta estrategia fuera una de las propuestas que participara por el departamento, no quedo como experiencia ganadora.

-Se realizó trabajo continuo con la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, por medio de comunicación constante con Contralor Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, a fin de avanzar en la estrategia “**Compromiso Colombia’Colombia**”, en el seguimiento de los proyectos de



SC4887-1

gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, lograndose desentramar en varios proyectos, los inconvenientes que por algún motivo, tecnico, financiero, operativo, de infraestructura o de otro tipo, se tuvieran en las respectivas obras, pudiendose concluir de manera satisfactoria muchos de estas obras y ponerse en funcionamiento.

-Se envió oficio a todos los municipios del Departamento de Antioquia que cuentan con obras civiles inconclusas reportadas en el sistema de la DIARI (Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata) de la Contraloría General de la Republica, indicandoles que con la expedición de la Ley 2020 de 2020, cuentan con instrumentos jurídicos para que se adopten **Decisiones Administrativas** respecto de las obras civiles reportadas como lo contempla el **artículo 5°** de la ley enunciada, sugiriendoles que adelanten los tramites respectivos en relación a la adopción de la decisión administrativa definiendo si proceder a su terminación o demolición.

-Se procedió a enviar oficios dirigidos a los diferentes secretarios de despacho y gerentes de entidades descentralizadas, adjuntandole los asuntos que tienen en la matriz de proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, para efectos de que informen el estado actual de los proyectos y en espacial para que informen la fecha probable de terminación de la obra indicando si efectivamente termina en la vigencia 2023 o pasan a la vigencia 2024.

-Periodicamente cada mes, se procedió ha **revisar en el sistema de la DIARI** (Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata) de la Contraloría General de la República la siete 7 obras civiles inconclusas que están reportadas por la Gobernación de Antioquia y la 55 obras civiles inconclusas que estan reportadas por los municipios con el fin de identificarse si existe alguna actualización de la información contenida o ingreso de un nuevo municipio u obra de ser el caso, no presentandose ninguna novedad a de cambio a la fecha de presentación de este informe, por lo cual en el sistema de la DIARI aun aparece registradas 7 obras civiles con el Nit de la Gobernacion de Antioquia y 55 obras civiles a cargo de 37 municipio del departamento.

-Periodicamente cada 30 dias o cuando fuera requerido, se procedió ha elaborar una **presentación ejecutiva** para ser entregada al comité de alto nivel de funcionarios de la gobernacion o al gobernador, esto con fin de poner en conocimiento los avances que se van dando en la gestión de los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras



SC4887-1

civiles inconclusas, relacionando en específico los proyectos que salen definitivamente del seguimiento porque se superó la dificultad que presentaba o los proyectos ya están terminados y puestos en funcionamiento de ser el caso, y la proyección de los asuntos que terminarían en cada mes, los que terminarían en diciembre de 2023 y los que pasarían al 2024 con una ruta definida.

-Periodicamente cada 30 días, se procedió a enviar oficio a las diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados con los asuntos que estaban en la matriz de proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, informándoles los asuntos que ya no serán objeto de seguimiento por haber concluido de manera satisfactoria el proyecto o haberse superado la dificultad que presentaba, no obstante advirtiéndose que esto no excluye cualquier otra acción judicial o administrativa que se derivó del proyecto.

-Se realizó los trámites respectivos para la **cancelación en el sistema de la DIARI** (Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata) de la Contraloría General de la República las siguientes 7 obras civiles inconclusas reportadas por la Gobernación de Antioquia:

- 1. Estudios, diseños y construcción de la Subestación de Policía en el corregimiento de Fraguas del **municipio de Segovia**. Edificación Tipo C para una capacidad de 25 personas y nivel de seguridad IV;
- 2. Construcción del acueducto multiveredal tocama, el carbón, la pava y piedras en el **municipio de Alejandria**.
- 3. Construcción del plan maestro de acueducto corregimiento manglar del **municipio de Giraldo**.
- 4. Construcción del plan maestro de alcantarillado urbano del **municipio de Arboletes** etapa i.
- 5. Construcción de la segunda etapa del plan maestro de acueducto y alcantarillado del **municipio de Santa Barbara**.
- 6. Obras de mantenimiento y adecuación del establecimiento penitenciario y carcelario del **municipio de Santa fe de Antioquia**.
- 7. Construcción de puente vehicular en la quebrada negrito de la vía sonsón – la quiebra - **municipio de Nariño** (código 56an10).

Solicitudes de cancelación que con los debidos soportes fueron radicadas por medio del sistema del SIRECI que maneja en la Gobernación de Antioquia el Profesional Universitario ALEXANDER ARRIETA de la Secretaria de Hacienda, siendo importante aclarar que respecto de estos proyectos ya no existen obras civiles pendientes por ejecutar de parte de la Gobernación de Antioquia, solo se debe estar al tanto de las respuestas que la Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República realice al respecto a cada uno de los secretarios de despacho y validar cada mes en el sistema de la DIARI, si efectivamente ya no aparecen registradas, ya que a la fecha del presente informe aun aparecen reportadas.

Por todo lo anterior, a la fecha del presente informe, con las acciones implementadas y debidamente ejecutadas en el seguimiento de los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, se pudo resolver los inconvenientes que por algún motivo, técnico, financiero, operativo, de infraestructura o de otro tipo, se tuvieran en las respectivas obras, concluyéndose de manera satisfactoria o ponerse en funcionamiento con corte al **31 de Diciembre de 2023** a **241** asuntos, quedando en seguimiento para el año 2024, **110** asuntos de los cuales solo **12** son responsabilidad de la Gobernación de Antioquia, como se resalta en el siguiente cuadro:

	INVENTARIO INICIAL	PROYECTOS SUPERADOS	PASAN A VIGENCIA 2024
OCI CON NIT DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	7	7	0
OCI CON NIT DE LOS MUNICIPIOS	55	15	40
PROYECTOS DE GRAN COMPLEJIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	291	221	70 58 RESPONSABILIDAD NACION – MUNICIPIO 12 RESPONSABILIDAD DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
TOTAL	353 100%	241 69%	110 31%

Es importante indicar que toda la información respecto del seguimiento a los proyectos de gran complejidad administrativa y contractual y obras civiles inconclusas, reposa en una **MATRIZ DE EXCEL** que cuenta con todas las bases de datos antes relacionadas, la cual se deja a disposición en archivo digital por medio de la Secretaria Ejecutiva SANDRA VIVIANA VARELA BEDOYA, de la Subsecretaria de Prevención del Daño Antijurídico. Así mismo, hace parte integral de este informe la última presentación hecha por el señor gobernador ante los medios de comunicación sobre el avance de este proyecto.

- **GESTIÓN EN EL CONTRATO 2020-CCP-14-0001 DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**

Se hace la supervisión de tipo jurídico del contrato 2020-CCP-14-0001, de cuentas en participación, sin embargo, toda la información en detalle y el expediente contractual reposa en la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Antioquia a cargo de la Dra. DIANA SALAZAR, Sub Secretaria Financiera, ext. 5274 y al día en todos los informes. Se recomienda ponerse en contacto con la funcionaria o con el servidor público VIDAL MURILLO MURILLO de la misma dependencia quien sirve de apoyo al proceso de supervisión, a fin de que lo pongan en un contexto más amplio si se quiere para continuar con la labor asignada al cargo del Sub Secretario de Prevención del daño antijurídico.

- **GESTIÓN EN EL CONTRATO 46000015307 PELAEZ GARCIA ABOGADOS S.A.S**

En el contrato 46000015307 se participó como ordenador de gasto por un impedimento aceptado al Secretario general quien tiene la ordenación del gasto en la dependencia, el cual tiene por objeto la defensa jurídica de La Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA -EICE ante tribunales de los Estados Unidos y en cuyo proceso funge como supervisor el Director de Defensa Jurídica de la Gobernación de Antioquia, Dr. CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE, quien tiene todo el expediente contractual físico para mejor comprensión, con quien puede ponerse en contacto para un contexto general del proceso, que valga decir, cuenta con un grado alto de reserva sobre algunos aspectos.

- **GESTIÓN EN EL PROCESO DEL IGAC DE DESLINDE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA – ANTIOQUIA.**



SC4887-1

Desde el año 1947 cuando se determinaron los límites del Departamento de Antioquia y Córdoba, surgió una disputa que no ha podido ser resuelta hasta la actualidad. En razón a ello se adelanta actualmente un trámite o proceso administrativo ante el I.G.A.C. para dirimir el conflicto.

Por Delegación del señor Gobernador, el Sub Secretario de prevención del daño anti jurídico tiene la representación del Departamento de Antioquia ante la comisión de deslinde del IGAC. Para mejor comprensión se deja carpeta física y planos de los trámites que se han adelantado en el proceso e igualmente contará con el apoyo de la abogada MARIA ELENA VELEZ ZAPATA, profesional especializada adscrita como asesora del despacho del sub secretario.

- GESTIÓN EN LOS COMITES DONDE POR NORMA ASISTE EL SUBSECRETARIO DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO

Se participó activamente en cada uno de los comités que por delegación normativa el Subsecretario De Prevención Del Daño Antijurídico debe asistir como se relaciona en el siguiente cuadro:

REUNIÓN COMITÉ	DELEGACIÓN
CONSEJO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Decreto 2567 del 05 de noviembre de 2020
COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Decreto 0007 del 02 de enero de 2020
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Decreto 6849 del 01 de diciembre de 2022
MESA DE APOYO EN LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Resolución 4924 del 22 de febrero de 2023
COMITÉ DE RECLAMACIONES CONTRACTUALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Decreto 1699 del 17 de julio de 2012

COMITÉ ASESOR EN LA INTERVENTORIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	Decreto 0009 del 02 de enero 2012
COMISIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Resolución 89025 del 17 de agosto de 2022
FONDO DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Ordenanza 67 del 28 de diciembre de 2016
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Decreto 6606 del 10 de noviembre de 2022
COMITÉ DE TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	Decreto 3285 del 16 de diciembre de 2020
COMITÉ DE ARCHIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	Decreto 1041 del 24 de abril de 2012
COMITÉ DE GESTIÓN PREDIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO	Decreto 2319 del 13 de septiembre de 2012
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, COMERCIO ILÍCITO, LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL EN ANTIOQUIA	Decreto 0065 del 09 de septiembre de 2019

Se hace entrega de carpeta física donde se encuentran cada uno de los decretos o actos de delegación.

3. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

De conformidad con el manual específico de funciones y competencias laborales, el cargo Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico no ejecuta recursos por lo cual no hay información a relacionar.

4. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS FISICOS



SC4887-1

Los bienes muebles (inventario) que hacen parte del cargo de Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico, son los siguientes:

PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ACTIVO FIJO	SERIAL	ESTADO DE LOS BIENES
G100028151	COMPUTADOR ALL IN ONE 8GB RAM(2017PCCG0708)	1109157	MXL7462DG8	BUENO
G100013224	TELEVISOR DE 55"	1120375	N	BUENO
G100034296	SPEAKERPHONE DE MESA USB	1120992	0386-2104-08	BUENO
G100035423	TABLET P11 PRO ZA7C0128CO C/FUNDA LENOVO	1122025	HA1LGVDC	BUENO
G100035899	PORTATIL DELL LATITUDE 3530 (2022PTCG0315)	1123734	B2VLBS3	BUENO
G100005084	MESA PARA JUNTAS EN MADERA DE 180 MTS	8003876	N/A	BUENO
G002879	TELEFONO DIGITAL	8010411	721504370	BUENO
G026081	NEVERA HACEB DE 87 LT (BLANCA)	8011230	SIN SERIAL	BUENO
G100034561	SILLA ERGONOMICA SST	8045536	SIN SERIE	BUENO
G100035745	ARCHIVADOR TIPO BIBLIOTECA	8045928	SIN SERIE	BUENO
G100035905	SILLA INTERLOCUTORA	8045938	SIN SERIE	BUENO
G100035906	SILLA INTERLOCUTORA	8045939	SIN SERIE	BUENO
G100035907	SILLA INTERLOCUTORA	8045940	SIN SERIE	BUENO
G100035909	SILLA INTERLOCUTORA	8045942	SIN SERIE	BUENO
G100035910	SILLA INTERLOCUTORA	8045943	SIN SERIE	BUENO
G100035912	SILLA INTERLOCUTORA	8045945	SIN SERIE	BUENO
G100035913	SILLA INTERLOCUTORA	8045946	SIN SERIE	BUENO
G100035915	SILLA INTERLOCUTORA	8045948	SIN SERIE	BUENO

Es de anotar que los bienes relacionados anteriormente fueron cargados transitoriamente a nombre de la Secretaria ejecutiva Sandra Viviana Varela Bedoya, adscrita a la Dirección contractual mientras se nombra el titular del cargo de Subsecretario.

5. PLANTA DE PERSONAL



SC4887-1

De conformidad con el manual específico de funciones y competencias laborales, el cargo de Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico cuenta con el siguiente personal a cargo:

CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE	DIRECTOR DE DEFENSA JURÍDICA
DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE	DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA CONTRACTUAL
LEONARDO GARRIDO DOVALE	DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL
MARIA ELENA VELEZ ZAPATA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SANDRA YAMILE LOPERA ARBOLEDA	SECRETARIA EJECUTIVA
JUAN CARLOS MAZO CASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Es importante indicar que el personal relacionado anteriormente, se deja debidamente calificado como lo ordena la Ley.

Adicional al personal de planta, para el cumplimiento de las funciones a cargo del Sub Secretario y específicamente para abordar todas las acciones en el proyecto de Obras Civiles Inconclusas y/o proyectos de gran complejidad administrativa y contractual, se contó con varios contratos de prestación de servicios a los que se les realizaba supervisión, así como asesores de la Secretaria General, que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONTRATO	PROFESIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO ACTUAL
Bravo Restrepo Abogados	4600014933	Abogado	19/01/23	31/12/23	Terminación
Jorge Aníbal Gómez Gallego	4600014978	Abogado	20/01/23	31/12/23	Terminación

Diego Andrés Velásquez Álvarez	4600014960	Abogado	24/01/23	22/12/23	Terminación
Julián David Restrepo Munera	4600014950	Abogado	24/01/23	22/12/23	Terminación
Luz Helena Ramírez Giraldo	4600014962	Abogada	26/01/23	22/12/23	Terminación
Claudia Cecilia Cadavid Márquez	4600015885	Abogada	27/06/23	15/12/23	Terminación

Los contratos relacionados culminaron su ejecución y quedan en el archivo de la secretaria las carpetas contractuales para los fines pertinentes.

6. CONTRATACIÓN

De conformidad con el manual específico de funciones y competencias laborales, el cargo de Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico no cuenta con competencia en materia de ordenación del gasto, por lo cual no existen contratos a relacionar informando el estado actual del mismos, no obstante, respecto del contrato **46000015307 PELAEZ GARCIA ABOGADOS S.A.S**, de manera excepcional se participó como ordenador del gasto, del cual se hizo mención en acápite anterior.

7. DEMANDAS DE VALIDEZ ACUERDOS MUNICIPALES Y OTROS.

En razón a la delegación hecha por el señor Gobernador, a través de la Dirección de Asesoría y control se revisan todos los actos y acuerdos municipales de los entes territoriales del Departamento de Antioquia para verificar su validez o no. En dicha función delegada, se



SC4887-1

presentan múltiples solicitudes o demandas ante el Tribunal Administrativo de Antioquia para que analice, estudie y se pronuncie de fondo sobre la validez de los mismos.

En la Dirección de Asesoría Legal se lleva un detallado y minucioso inventario de todas las demandas presentadas, así como las que están en curso, quien podrá apoyar esta función y dar un contexto más general.

8. CONCEPTO GENERAL:

En cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al cargo de Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico, me permito manifestar que, contando con el personal que esta a cargo de las diferentes direcciones, y con el personal contratista de apoyo a la gestión propia de la subsecretaría, es posible llevar a buen término la orientación jurídica del departamento previniendo el daño antijurídico y realizarse una adecuada asistencia jurídica a los diferentes procesos judiciales, contractuales y de control.

8. FIRMA:



ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN BENÍTEZ
CC 71.022.357

(*) FUENTE: Ley 951 de 2005 y articulado de la presente resolución orgánica.



SC4887-1